 Elaborado por: Luis Felipe Ocampo – Director Legal	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS  Revisado por: Andrés Ruiz– Gerente de Personas Hermes Parra – Director Control Interno Jairo Prieto – Auditor General	Versión	1
		Fecha Elaboración	XXXXXX
		Código	XXXXXXXX
		Aprobado por: Didier Builes – Gerente General	
Firma:	Firma:	Firma:	

## METODOLOGÍA OPERACIONAL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

### 1. OBJETIVO


En cumplimiento con la implementación de mejores prácticas para la compañía, Nortesantandereana de Gas S.A. E.S.P. (NORGAS) ha establecido una Metodología del Modelo de Prevención de Delitos de acuerdo con lo estipulado en la Política correspondiente, con el objetivo de servir como instructivo y guía para la implementación, operación y monitoreo de dicho Modelo, incluyendo, entre otras, las funciones, facultades y responsabilidades del Encargado de Prevención de Delitos en el cumplimiento del Modelo, así como también para la prevención de otro tipo de conductas impropias tipificadas en leyes, normas y reglamentos de organismos competentes, en el Código de Ética y normas establecidas por la Empresa, con especial énfasis en los delitos foco desarrollados en este documento.

### 2. ALCANCE

Este documento aplicará en su totalidad al Encargado de Prevención de Delitos, a las áreas involucradas de la compañía y en los casos en que se mencione, también aplicará al Comité Operativo de Ética y a la Junta Directiva de NORGAS.

### 3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)

El MPD de NORGAS consiste en un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o procedimientos que se encuentran expuestos al riesgo de exposición de los delitos señalados en el Código Penal, así como también de otro tipo de conductas impropias.

	MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Elaboración	
		Código	XXXXXX

La responsabilidad del MPD recae en los Directores y Alta Administración, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa.

El MPD, considera los siguientes tipos de actividades de control:

- Actividades de Prevención.
- Actividades de Detección.
- Actividades de Respuesta.
- Actividades de Supervisión.

El MPD de NORGAS contiene los elementos que le permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo a lo señalado en la Ley.

### 3.1 Diagrama del Modelo de Prevención



### 3.2 Estructura funcional

NORGAS cuenta con una estructura organizacional para administrar el MPD, la cual incluye a la máxima autoridad administrativa de la Empresa, es decir, su Junta Directiva, Gerencia General, un Comité Operativo de Ética y el Encargado de Prevención de Delitos.



## MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS

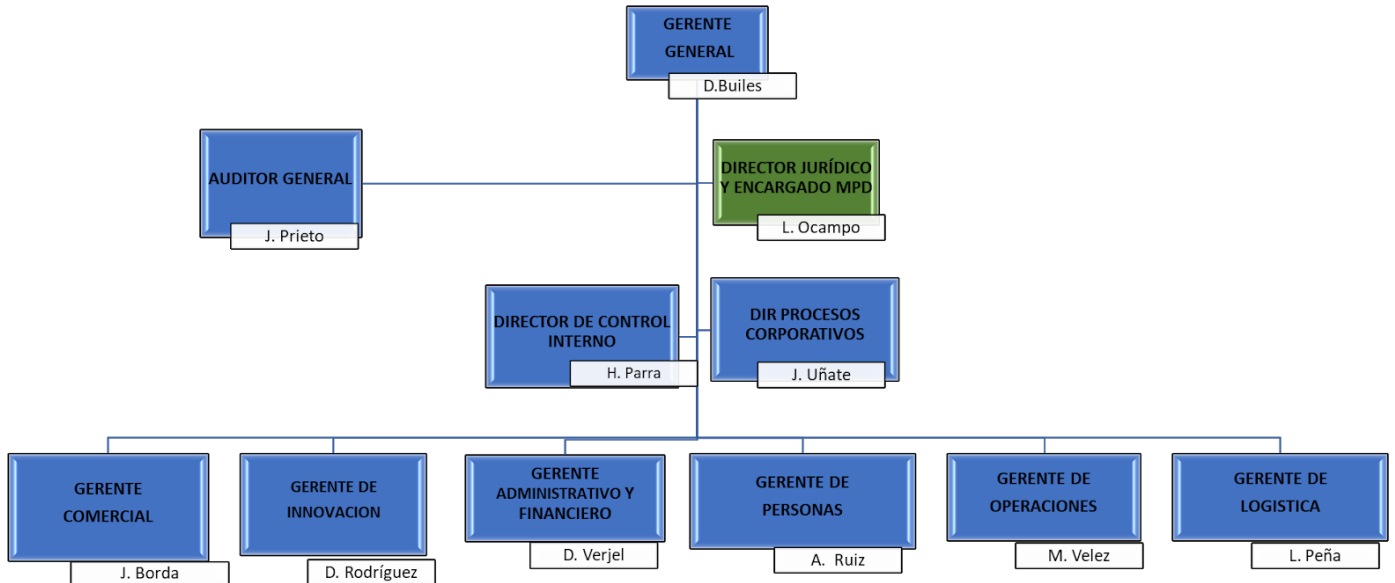
Versión

1

Fecha Elaboración

Código

XXXXXX



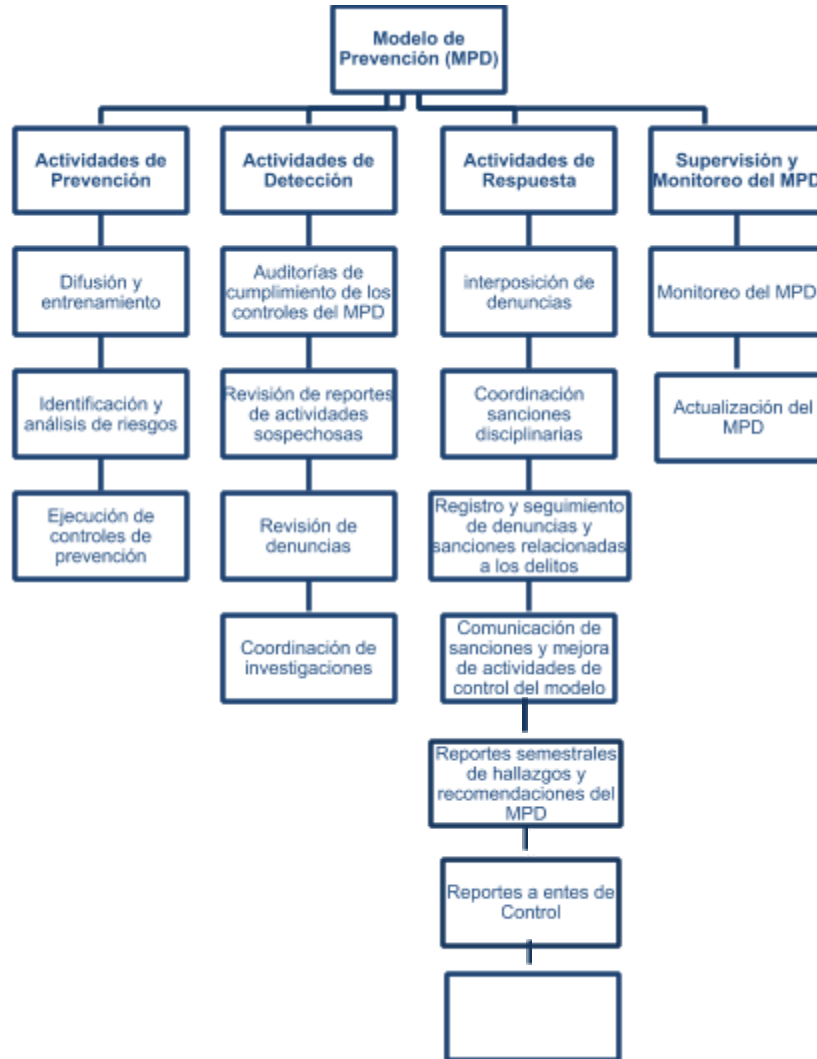
## 4. MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El MPD de NORGAS incluye una serie de actividades de distinta naturaleza:

- de Prevención.
- de Detección.
- de Respuesta.
- de Supervisión y monitoreo del MP.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo de responsabilidad del Encargado de Prevención.


A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Modelo de Prevención:



### 4.1 Actividades de Prevención

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio, así como evitar el relacionamiento con personas relacionadas con los delitos en que se enfoca el MPD. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al MPD y prevenir la comisión de los delitos, en especial en los que se enfoca la Política de Prevención del Delito, Financiamiento del Terrorismo o el relacionamiento con personas vinculadas con este tipo de conductas.

Las principales actividades de prevención del MPD de NORGAS son las siguientes:

	MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Elaboración	
		Código	XXXXXX

- Difusión y entrenamiento.
- Identificación y análisis de riesgos de delito.
- Ejecución de controles de prevención.

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

#### 4.1.1 Difusión y Entrenamiento


NORGAS debe realizar capacitaciones respecto de su MPD. El Encargado de Prevención, en conjunto con los Gerentes Corporativos deben velar por:

- 1- Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del modelo. Dicha comunicación debe involucrar todos los niveles de la organización, incluyendo a la Junta Directiva y la alta administración. Se debe mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo ésta, parte de la información a ser reportada.
- 2- La incorporación de materias del modelo y sus delitos asociados en los programas de inducción de la Empresa.
- 3- La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, respecto a:
  - ✓ El Modelo de Prevención y todos sus componentes
  - ✓ La Responsabilidad Penal derivada de estas conductas y el riesgo reputacional y sancionatorio para la compañía.

Las capacitaciones a desarrollar en cada una de las áreas, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos o relacionamiento con terceros vinculados con estas conductas.

La difusión de información actualizada del Modelo de Prevención se debe efectuar por diversos canales como son:

- a) Universidad Corporativa.
- b) Correos masivos.
- c) Reuniones Informativas.

	MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Elaboración	
		Código	XXXXXX

- d) Folletos.
- e) Otras.

### 4.1.2 Identificación y análisis de riesgos

El Encargado de Prevención es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos relativos al MPD. NORGAS cuenta con procesos de detección y evaluación de riesgos de Delitos, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT), así como de los controles que mitigan los riesgos, todo lo anterior se encuentra descrito en la Matriz de Delitos y Matriz LAFT de la compañía, la cual debe ser revisada y actualizada al menos una vez al año por el encargado de riesgos de NORGAS y analizada por el Encargado del Modelo, quien está facultado para verificar y proponer modificaciones de acuerdo al entorno de la compañía.

Para desarrollar esta actividad se debe efectuar lo siguiente:

1. Identificación de Riesgos.
2. Identificación de Controles.
3. Evaluación de Riesgos.
4. Evaluación de Controles.


El proceso de identificación y análisis de riesgos debe ser documentado en la Matriz de Riesgos de NORGAS.

#### 4.1.2.1 Identificación de Riesgos

La identificación de riesgos se realiza por medio de entrevistas al personal clave de NORGAS, es decir, con la participación de las funciones y cargos de liderazgo de la organización. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de cometer los delitos que fueren realizados en interés o provecho directo e inmediato de la Empresa y que sean efectuados por los dueños, Directores, responsables, principales ejecutivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión, así como por las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados.

#### 4.1.2.2 Identificación de controles

Para los riesgos detectados, se deben identificar las actividades de control existentes en la organización, para su mitigación o los propuestos para mitigar los riesgos correspondientes.

	MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Elaboración	
		Código	XXXXXX

La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas y funciones de la organización, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de los controles identificados y la evidencia de su existencia o la inclusión de los controles adicionales a los que haya lugar.

Para cada control se debe identificar:

- Su apropiado diseño (Quién, Cuando, Donde, Que y Como).
- Descripción de la actividad de control.
- Frecuencia.
- Identificación del responsable de la ejecución.
- Evidencia que sustente cada control.
- Tipo de control (manual o automático).

#### 4.1.2.3 Evaluación de riesgos

Los riesgos identificados deben ser evaluados, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención.


Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de severidad y probabilidad aprobados por NORGAS (Ver Anexo N° 1).

#### 4.1.2.4 Evaluación de Controles

Para los controles identificados, se evaluará su diseño en relación a la mitigación del riesgo al que aplica. Dicha evaluación debe ser revisada y actualizada con el acompañamiento del área de riesgos de NORGAS, el Encargado de Prevención en conjunto con las áreas de apoyo al MPD, de acuerdo a la evaluación de riesgos resultante en NORGAS.

Para evaluar el diseño de cada control se debe considerar si la conjugación de los siguientes elementos mitiga razonablemente la materialización del riesgo asociado.

Los elementos para considerar son:

	MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Elaboración	
		Código	XXXXXX

Característica	Atributo por evaluar
Responsable	Cuenta con un responsable definido
Tipo de Control	Preventivo / Detectivo
Categoría	Manual / Automático
Evidencia	Documentado / No Documentado
Segregación de funciones	Responsable de ejecución del control distinto de quién revisa
Frecuencia	Recurrente, Diario, Semanal, Mensual, Trimestral o Anual
Documentación	Control descrito en los procedimientos de la compañía

Con base a la evaluación efectuada (diseño), se podrá estimar si el control:

- a. Mitiga razonablemente el riesgo
- b. No mitiga razonablemente el riesgo

Para todos los controles evaluados como “No mitiga razonablemente el riesgo”, se debe implementar un control mitigante que sea efectivo. El diseño de la nueva actividad de control será efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado al control deficiente, la cual será responsable de su implementación y ejecución.


La Matriz de Riesgo de NORGAS es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos que posee la organización y las actividades de control que los mitigan.

La confección y actualización de la Matriz de Riesgos del MPD, es responsabilidad del encargado de riesgos de NORGAS y del Encargado de Prevención junto con la participación del Director de Procesos. Dicha Matriz deberá ser actualizada cuando sucedan cambios significativos en las condiciones del negocio.


La estructura de la matriz de riesgos es la siguiente:

- Empresa: Describe la Persona Jurídica a la cual pertenecen los riesgos identificados (NORGAS, COTRANSCOL, CINSAs).
- Proceso: Indica el proceso de riesgo que considera la Persona Jurídica, el cual se encuentra asociado a un escenario de infracción o delito o a personas vinculadas al mismo.



	MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Elaboración	
		Código	XXXXXX

- Subproceso: Describe la actividad del proceso de riesgo que considera la Persona Jurídica el cual se encuentra asociado a un escenario de delito o a personas vinculadas al mismo.
- Tipo de Fraude o Delito: Indica el delito especificado en la Ley o el riesgo asociado a personas vinculadas al mismo.
- Grupo de Riesgo: Indica si el riesgo identificado corresponde a un riesgo interno o externo.
- Tipo de Riesgo: señala el tipo de riesgo al cual se asocia el delito.
- No del Riesgo: Codificación de los riesgos identificados.
- Descripción del Riesgo: Describe el escenario de delito o vinculación de personas relacionadas al mismo al cual está expuesta la Empresa (riesgo).
- Causas: Describe las posibles situaciones que se presentan para que se pueda materializar el riesgo.
- Consecuencias: Describe las posibles situaciones que se presentarían de no aplicar controles que mitiguen los riesgos, lo cual ayudaría a mitigarlos.
- Calificación del Riesgo: De acuerdo con la probabilidad y criterios establecidos (Ver Anexo 1).
- No Control: Codificación de la actividad de control que considera la Empresa actualmente
- Detalle de la Actividad de control o acción mitigante: Descripción de la actividad de control.
- Responsable de actividad o control mitigante: Este punto nombra a la persona responsable de ejecutar la actividad de control.
- Tipo de Control: indica si la oportunidad en la que se ejecuta la actividad de control es preventiva o detectiva.
- Naturaleza del Control: indica si es manual o tecnológico.
- Frecuencia del Control: indica la frecuencia en la cual se lleva a cabo la actividad de control.

	MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Elaboración	
		Código	XXXXXX

- Evaluación del control de mitigación: Evaluación de la efectividad de la actividad de control actual que posee la Empresa para mitigar adecuadamente el riesgo identificado.
- Controles Recomendados: Descripción de las actividades de control sugeridas a la Empresa para mitigar el escenario de delito identificado.

### 4.1.3 Ejecución de controles de prevención


Los controles de prevención son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a cometer los delitos documentados en la “Matriz de Riesgos”, con especial énfasis en los delitos en los que se enfoca la Política de Prevención del Delito. En esta Matriz se detallan las actividades de control que cada área debe ejecutar en función de los riesgos identificados, además de las actividades de control efectuadas por el Encargado de Prevención asociadas a cada riesgo.

## 4.2 Actividades de Detección

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley especialmente los delitos enfocados en la Política de Prevención, y la relación con personas vinculadas con dichos delitos.

Las actividades de detección del MPD de NORGAS son las siguientes:

- Verificación de controles que permitan establecer conductas relacionados con el MPD.
- Auditorías de cumplimiento de los controles del MP.
- Revisión de actividades sospechosas relacionadas con el MPD.
- Revisión de denuncias relacionadas con el MPD.
- Coordinación de investigaciones relacionadas con el MPD.

	MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Elaboración	
		Código	XXXXXX

#### 4.2.1 Auditorías de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención

Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención soportado en el Auditor General deberá verificar periódicamente que los controles del modelo están operando y son efectivos.

#### 4.2.2 Revisión de reportes de actividades sospechosas

Al menos semestralmente, el Encargado de Prevención entregará un informe que detalle:


- Actividades derivadas de fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias asociadas a escenarios de los delitos del Código Penal Colombiano.
- Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a la Empresa en algún escenario de delitos del Código Penal Colombiano, con especial énfasis en los delitos aplicados al sistema.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, por parte de entes reguladores asociadas a escenarios de delito.

#### 4.2.3 Revisión de denuncias

El Encargado de Prevención, en conjunto con el Comité de Ética, debe realizar un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por NORGAS para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención o se encuentren asociadas a escenarios de delito del Código Penal Colombiano. El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el “Procedimiento de Denuncias”.

#### 4.2.4 Coordinar investigaciones

El Encargado de Prevención apoyado en el Comité de Ética, debe coordinar las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención o se encuentren asociadas a escenarios de los delitos considerados en el Código Penal Colombiano. La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el “Procedimiento de Denuncias”

	MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Elaboración	
		Código	XXXXXX

### 4.3 Actividades de Respuesta

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley e interponer las denuncias a que hubiere lugar de ser el caso, aplicar controles adicionales, establecer sanciones o medidas disciplinarias o realizar las acciones a que hubiere lugar ante la materialización de un riesgo o la verificación de un riesgo inminente. Como parte de las actividades de respuesta, se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.


Las actividades de respuesta del MPD de NORGAS son las siguientes:

- Interposición de denuncias.
- Sanciones disciplinarias.
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades.
- Envío de informes semestrales sobre el funcionamiento y oportunidades de mejoras del sistema por parte del Encargado de Prevención.
- Envío de información a entes de control o autoridades correspondientes.
- Desvinculación de terceros.

#### 4.3.1 Interposición de denuncias

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito o la verificación que una persona que se relaciona o puede relacionarse con la compañía está vinculada con la comisión de delitos, el Encargado de Prevención deberá evaluar, en conjunto con los asesores legales y el Comité de Ética, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante la Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación.

De acuerdo con el Código Procesal Penal Colombiano, en su Artículo 67 se estipula el Deber de Denunciar, donde se detalla: *“Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente”.*

	MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Elaboración	
		Código	XXXXXX

Dicha obligación tiene su sustento en los deberes constitucionales que tienen los ciudadanos colombianos de colaborar con la administración de justicia y obrar conforme al principio de solidaridad.

El hecho de no realizar la respectiva Denuncia del Delito implica como consecuencia el encubrimiento, el cual es sancionado con prisión de acuerdo con la legislación colombiana (Art 446 del Código Penal).

Así mismo, se tomarán las acciones a que haya lugar para proteger los intereses de la compañía según las actividades de respuesta mencionadas anteriormente.

### 4.3.2 Sanciones disciplinarias

NORGAS podrá aplicar medidas disciplinarias, ante el incumplimiento de las políticas y manual de prevención de delitos o ante la detección de indicadores de potenciales riesgos, tomando en consideración lo siguiente, respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.
- Consistentes con criterios que al efecto se vayan generando.
- Aplicables a todas las personas o áreas involucradas.


Las sanciones disciplinarias que se tomen deben estar estipuladas en el Reglamento de Trabajo, contrato de trabajo o Código de Ética de la compañía. Igualmente se podrán tomar determinadas medidas ante un riesgo potencial con impactos reputacionales que se base en factores objetivos.

Las sanciones por incumplimientos, por parte de Colaboradores, de Empresas Prestadoras de Servicios, Clientes, Proveedores pueden ser: amonestación verbal, amonestación escrita, término del contrato con el trabajador, cliente o proveedor, ejercicio de acciones civiles y penales, etc.

### Registro y seguimiento de denuncias y sanciones

El Encargado de Prevención debe mantener un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y/o medidas disciplinarias aplicadas en relación con el incumplimiento del Modelo de Prevención o la detección de delitos o riesgos inminentes detectados, de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento de Denuncias”.

Además, al menos trimestralmente, el Encargado de Prevención debe efectuar un seguimiento a las denuncias.

	MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Elaboración	
		Código	XXXXXX

Las actividades anteriormente descritas deben ser ejecutadas de acuerdo con lo definido en el “Procedimiento de Denuncias”.

### 4.3.3 Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención o riesgos inminentes, con énfasis en los relacionados con el Modelo, se debe realizar lo siguiente:

- El Encargado de Prevención, en conjunto con el Comité de Ética y las Áreas de Apoyo, deben resolver la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a todos quienes integran la Empresa, con el fin de difundir a los colaboradores y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.

El Encargado de Prevención, debe evaluar los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- a. Nuevas actividades de control o,
- b. Mejoras en las actividades de control, que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.


El Encargado de Prevención es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas.

## 4.4 Supervisión y Monitoreo MPD

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el modelo.

El Encargado de Prevención, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realizará las siguientes actividades:

- Monitoreo

	MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Elaboración	
		Código	XXXXXX

- Actualización

#### 4.4.1 Monitoreo del MPD

Para efectuar las actividades de monitoreo el Encargado de Prevención, puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención, puede efectuar las siguientes actividades de monitoreo:


- Revisión de la documentación que respalda las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otros.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención debe establecer y documentar el criterio a utilizar.

#### 4.4.2 Actualización del MPD

El Encargado de Prevención, debe efectuar la actualización del modelo mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo. Para ello debe:


- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Tener en consideración los cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Hacer seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

	MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Elaboración	
		Código	XXXXXX

Con base a la información obtenida, el Encargado de Prevención junto con el encargado de riesgos de NORGAS y el Director de Procesos, debe actualizar la matriz de riesgos y controles existentes de la organización, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

El modelo debe además ser evaluado en forma independiente, es decir, a través de la revisión por parte de control interno o una Empresa externa, quienes deberán analizar y evaluar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.



	MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Elaboración	
		Código	XXXXXX

## 5. ANEXO

### 1. Anexo N° 1: Tabla de Severidad y Probabilidad

Para evaluar los riesgos, se utilizarán los parámetros de severidad y probabilidad.

Se entiende por Severidad el efecto o el daño sobre la organización en caso de materializarse un riesgo y por Probabilidad, el nivel de certeza con que se puede materializar el riesgo.

**Tabla 1 Severidad**

Niveles de Severidad	DIMENSIONES / SEVERIDAD				
	PERSONAS	MEDIO AMBIENTE	SOCIAL - REPUTACIONAL	LEGAL REGULATORIO	FINANCIERO
					COLOMBIA
5 CRÍTICO	Múltiples fatalidades / Impacto en la salud con resultados fatales.	Daño ambiental irreversible con efecto importante sobre el medio ambiente o sobre los recursos naturales. Remediable en un plazo superior a 5 años	Crisis mediática con repercusión pública nacional e internacional, deterioro de la imagen corporativa. Amplia difusión en redes sociales. Movilización de clientes y/o comunidades que paralizan la operación de la compañía en forma prolongada.	Disolución y/o cancelación personalidad jurídica, juicios múltiples, y penas de cárcel. Violación significativa de la ley, sujeto a demanda judicial por parte de partes interesadas, con acciones de revocación temporal o paralización de las actividades por parte de los entes reguladores. Cambios regulatorios que afecten la totalidad de la operación y/o aumento dramático de las exigencias financieras, que pongan en riesgo la sostenibilidad de la Compañía.	<b>U\$3.000.000</b>  (equivalente en U\$, al 8,86% del EBITDA de \$98,224 MM)
4 ALTO	Una fatalidad trabajador / Contratista / Tercero / Impacto irreversible en la salud.	Daño ambiental Alto. Remediable en un plazo entre 3 a 5 años, con efecto importante sobre el medio ambiente o sobre los recursos naturales. Expresa un alto nivel de daño en un denominado sector geográfico.	Difusión en medios de prensa nacional con atención prolongada en redes sociales. Movilización de clientes y/o comunidades que afectan la operación normal de la compañía.	Incumplimiento legal o regulatorio, con acciones judiciales, que originen multas y/o reparaciones para los afectados. Cambios regulatorios que afecten la operación de la compañía o sus filiales, que obliguen a cambios en los procesos y las aplicaciones.	<b>1.000.000 - 3.000.000</b>  (equivalente en U\$, del 2,95% al 8,86% del EBITDA de \$98,224 MM)



MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS

Versión

1

Fecha Elaboración

Código

XXXXXX

<b>3 MODERADO</b>	Discapacidad permanente / Efectos significativos de largo plazo a la salud	Daño ambiental moderado. que requieren de remediación de 1 a 3 años. Expresa un daño moderado en un denominado sector geográfico.	Atención en redes sociales con difusión en medios de prensa local. Denuncias de la comunidad a través de Servicios de protección a consumidores	Incumplimiento regulatorio sujeto a una sanción o formulación de cargos significativos por parte de un Organismo Regulador Cambios regulatorios relevantes, que afecten parcialmente la operación de la compañía o sus filiales.	<b>300.000 - 1.000.000</b>  <b>(equivalente en U\$, del 0,88% al 2,95% del EBITDA de \$98,224 MM)</b>
<b>2 MENOR</b>	Caso resultante en tiempo perdido / Impacto en Salud de tipo Enfermedad Profesional Reversible.	Daño ambiental menor Remediable en un plazo entre 6 y 12 meses con efecto importante sobre el medio ambiente o sobre los recursos naturales. Expresa un daño mínimo en un denominado sector geográfico.	Atención local con mínima difusión en redes sociales. Reclamos de partes interesadas a través de canales establecidos por la compañía.	Incumplimiento regulatorio sujeto a una sanción o formulación de cargos por parte de un Organismo Regulador Cambios regulatorios menores, que afecten parcialmente la operación de la compañía o sus filiales.	<b>100.000 - 300.000</b>  <b>(equivalente en U\$, del 0,29% al 0,88% del EBITDA de \$98,224 MM)</b>
<b>1 INSIGNIFICANTE</b>	Caso requiere primeros auxilios / Sin Exposición a Salud.	Daño ambiental muy bajo. Remediable en un plazo menor a 6 meses, sin efecto importante sobre el medio ambiente.	Atención local. Reclamos aislados de partes interesadas y sin involucramiento de medios de comunicación.	Sin repercusiones de tipo regulatorio, o con solicitudes de información no mandatorio por parte del regulador. Recomendación escrita en acta de fiscalización	<b>100.000</b>  <b>(equivalente en U\$, al 0,29% del EBITDA de \$98,224 MM)</b>

**Tabla 2 Probabilidad**

Niveles / Probabilidad	Cuantitativa	Semi Cuantitativo	Cualitativa
	Probabilidad de ocurrencia	Antecedentes Históricos	Descripción de la ocurrencia
<b>5 - Casi Cierto</b>	>0.1 a 1/año Una vez entre 1 a 10 años	El evento ha ocurrido en menos de 1 año	Se cree que ocurre en la mayoría de las circunstancias
<b>4 - Esperable</b>	>10-2 a 10-1/año Una vez entre 10 a 100 años	El evento ha ocurrido entre 1 a 5 años	Se cree que ocurre en algunas circunstancias
<b>3 - Probable</b>	>10-3 a 10-2/año Una vez entre 100 a 1000 años	El evento ha ocurrido entre 5 a 10 años	Se cree que en algún momento podría haber ocurrido
<b>2 - Improbable</b>	>10-4 a 10-3/año Una vez entre 1000 a 10000 años	El evento ha ocurrido entre 10 y 25 años	Se cree que en algún momento podría ocurrir
<b>1 - Remota</b>	<10-4 Una vez a más de 10000 años	El evento va a ocurrir más de 25 años	Teóricamente podría suceder, pero no se tiene registro de ocurrencia



MANUAL PREVENCIÓN DE DELITOS

Versión

1

Fecha Elaboración

Código

XXXXXX